

Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 3 JUN 2008

VISTO que este mes la legislatura neuquina debería dar tratamiento al proyecto de ley de expropiación de la planta de cerámicos Zanón que fuera presentado por sus trabajadores;

CONSIDERANDO:

que, en caso de que no tenga aprobación dicho proyecto, se abre una seria posibilidad de que la justicia proceda al remate de la planta Zanón, dado que el próximo 20 de octubre finaliza la cesión judicial a la Cooperativa FaSinPat que permitió continuar con la gestión obrera de la planta,

que desde 2002, luego del vaciamiento por parte de los anteriores dueños (hecho certificado por la justicia bajo el rótulo de lock-out ofensivo), los trabajadores han sostenido el funcionamiento de la fábrica, con la ayuda de la población y el aporte técnico de la Universidad Nacional del Comahue, pese a los permanentes intentos de desalojo de que han sido objeto,

que dicho funcionamiento lo han realizado con constante incremento de la producción, creación de nuevos puestos de trabajo, respeto riguroso de las normas laborales y ambientales, y una especial atención hacia la promoción social de la comunidad que los rodea, en especial la conformada por el pueblo mapuche,

que incluso en esa situación de inestabilidad han buscado promover nuevas técnicas y productos, como lo atestigua el convenio firmado por el Sindicato de Ceramistas Neuquinos con esta Facultad, el que ha dado lugar a un proyecto de investigación con subsidio del programa Exactas con la Sociedad,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión del día de la fecha,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113° del Estatuto Universitario;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar su apoyo al proyecto de expropiación presentado por los trabajadores de la planta de cerámicos Zanón ante la Legislatura de la Provincia de Neuquén.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de esta resolución a la Cooperativa FaSinPat, a la Legislatura de la Provincia de Neuquén, a ambas Cámaras del Poder Legislativo Nacional y al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3º: Invitar a otras Unidades Académicas de la UBA y a su Consejo Superior a pronunciarse en el mismo sentido.

ARTÍCULO 4º: Dar amplia difusión a esta resolución dentro y fuera de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y notifiquese a quien corresponda.

RESOLUCIÓN CD nº 1 4 1 3

Dra. NORA CEBALLOS SECRETARIA ACADEMICA Dr. JORGE ALIAGA